

**RESOLUCION No. 2340
(01 DE JUNIO DE 2023)**

Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE
NORTE DE SANTANDER,**

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7º al definir el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

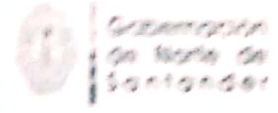
1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

*2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina **El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.***

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección

Que mediante Resolución 1949 del 09 de mayo de 2023, el Director del Instituto Departamental de Salud convocó públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, a que presenten ternas de candidatos, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los propuestos, realizar la selección del representante de este sector ante la respectiva junta

Que la convocatoria pública de que trata el artículo primero en su párrafo 3 de la citada Resolución 1949 del 09 de



**RESOLUCION No. 2340
(01 DE JUNIO DE 2023)**

Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO propuesta por el personal profesional de áreas de la salud existente en el área de influencia

En mayo de 2023, se publicó en el página Web del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en la web de la respectiva ESE, [enlace de gran co](#)

Que vencido el término para que las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionan en el área de influencia geográfica de la jurisdicción en el Departamento Norte de Santander presenten las temáticas de candidaturas, se radicaron ante esta Dirección Departamental temáticas de hojas de vida propuesta por el colegio de Bacteriología de Norte de Santander COLBANORTE, y la Federación Médica Colombiana Colegio médico Norte de Santander

Que mediante oficio con radicado interno 2555 del 23 de mayo de 2023 el colegio de Bacteriología de Norte de Santander allega hojas de vida de los profesionales Doctora NANCY URIBE NAVARRO identificada con cédula de ciudadanía N° 51.626.985 de Santa Fe de Bogotá, Doctora JOHANA TIBISAY CARRERO GELVEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 37.292.657 de Cucuta, LEIDY JOHANNA PAREDES DAVILA identificada con cédula de ciudadanía N° 37.275.187 de Cucuta, en respuesta a lo ordenado en la Resolución 1949 del 05 de mayo de 2023

Que mediante correo electrónico el día 30 de mayo de la presente anualidad la Federación Médica Colombiana Colegio médico Norte de Santander allega hojas de vida de candidatos para realizar la selección del representante de este sector ante la respectiva junta directiva, hoja de vida del Doctor HENY RAMIREZ CAPDENAS identificada con cédula de ciudadanía N° 60283.367 de Cucuta, Doctor JOSE JAVIER VILLAMIZAR RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.251.636 de Cucuta, en respuesta a lo ordenado en la Resolución 1949 del 05 de mayo de 2023

Que mediante acta N° 01 del 01 de junio de 2023 se realiza la revisión de las hojas de vida y selección del representante de este sector ante la respectiva junta directiva de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO. La doctora NANCY URIBE NAVARRO identificada con cédula de ciudadanía 51.626.985, La doctora LEIDY TERESA BARRERA ROZO identificada con cédula de ciudadanía 37.271.506 y el Doctor WILMER JOSE GARCIA CALDERON identificado con cédula de ciudadanía 86.227.663 en respuesta a lo ordenado en la Resolución 04869 del 22 de noviembre de 2019

Que analizada las hojas de vida de los profesionales propuesta por las asociaciones científicas externa para ocupar el cargo de Segundo Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO esta dirección Departamental de Salud ha determinado bajo acta N° 01 del 01 de junio de 2023 que la Doctora NANCY URIBE NAVARRO identificada con cédula de ciudadanía 51.626.985 de Bogotá del Colegio de Bacteriología de Norte de Santander se ajusta a los requerido por la ESE como Representante del Sector Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO por lo que se hace necesario efectuar su reconocimiento como tal. Es de anotar que todos y cada uno de los candidatos propuestos son reconocidos profesionales de la Salud con igualada trayectoria profesional y de reconocimiento experiencia en el

**RESOLUCION No. 2340
(01 DE JUNIO DE 2023)**

"Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia

sector.

Que es igualmente necesario advertir a la designada cuales son las funciones que desarrolla la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección resuelve,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. Designar a la Doctora NANCY URIBE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía 51.626.985 de Bogotá, como Segundo representante del sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en representación de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE propuesta por la Federación Odontológica Colombiana.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR a la Doctora NANCY URIBE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía 51.626.985 de Bogotá, la designación realizada mediante la presente Resolución, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante ésta Dirección Departamental de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.

ARTÍCULO 3°. INFORMAR a la Doctora NANCY URIBE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía 51.626.985 de Bogotá, que como miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO debe cumplir con las funciones contempladas en los Estatutos de la Entidad y por defecto las contempladas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, que en su tenor literal señala:

"Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

- 1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.*
- 2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.*
- 3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.*
- 4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.*
- 5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.*

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 4 de 4</p>

**RESOLUCION No. 2340
(01 DE JUNIO DE 2023)**

"Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia

6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente."

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR personalmente al interesado el contenido de la presente Resolución, en los términos y condiciones previstos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 5°: Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los,



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Director

Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Andrea B. Contratista
Revisó: Laury Páez P.U. Oficina jurídica



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail: juridica1@ids.gov.co
Página Web: www.ids.gov.co